

Introducción a la Identificación y Prevención de Riesgos en el Sistema de Salud

Lic. Magali Arocena, Directora de Capacitación - ISSTATE



Derecho al trabajo seguro y saludable.

Deber de Seguridad

- El derecho a trabajar en condiciones dignas es garantizado por nuestra Constitución Nacional.(Art. 14 y 14bis CN)
- Trabajar en un entorno Seguro y saludable es un Principio y Derecho Fundamental del Trabajo. (OIT)
- El deber de Seguridad es del empleador y se vincula al principio de indemnidad del derecho laboral.



Riesgos laborales: identificación y prevención

La salud no se delega.
Necesitamos reconocer y desnaturalizar lo que sucede en nuestros entornos de trabajo, formarnos y participar colectivamente para cambiar nuestra realidad.



Factores Macrosociales

Factores Microsociales

Proceso de trabajo

Condiciones de Trabajo

(CyMAT)

Medioambiente de Trabajo

RIESGOS

CARGA GLOBAL DE TRABAJO

TRABAJADORXS



Riesgos para la salud de quienes trabajamos

Factores de la situación de trabajo capaces de producir o contribuir a producir daños a la salud.



CyMAT

Variables del trabajo que de manera directa o indirecta, van a influir sobre la vida y la salud de las personas trabajadoras



Complejidad de riesgos en el Sector Salud

Riesgos Biológicos: microorganismos (virus, bacterias, hongos, etc.)

Riesgos Físicos: ruido, vibración, radiación, electricidad, humedad, etc.

Riesgos Mecánicos: caídas, atrapamientos, vehículos, etc.

Riesgos Químicos: productos anestésicos, quimioterapéuticos, reveladores, de limpieza, esterilizantes, etc.



Complejidad de riesgos en el Sector Salud

Riesgos Tecnológicos y de Seguridad: EPP, capacitación, agua potable, residuos, emergencia, etc.

Riesgos Ergonómicos: manejo de cargas, posturas, puestos, etc.

Riesgos Psicosociales: violencia, acoso, sobrecarga, etc.



Prevención de riesgos

Conjunto de actividades o medidas previstas o adoptadas en los procesos de trabajo, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

- **ELIMINAR EL RIESGO**
- **MINIMINZAR CON CONTROLES DE INGENIERIA**
- **MINIMIZAR CON PROTECCIÓN COLECTIVA**
- **MINIMIZAR CON PROTECCIÓN PERSONAL**
- **MINIMIZAR CON CONTROLES ADMINISTRATIVOS**



Marco Legal Nacional Seguridad e Higiene en el Trabajo



Contenido de la Ley 19587

- Ámbito y Alcance. Tercerización
- Objetivos
- Obligaciones del/la empleador/a
- Obligaciones del/la trabajador/a



Decreto 351/79

Reglamentario de la Ley 19.587



Decreto Reglamentario 351/79

- Reglamenta de forma general cada uno de los temas que aborda la Ley 19.587.
- Implementa medidas prácticas para la instrumentación científica y técnica de los objetivos de la Ley.



Anexo I

Estructura

Título I	Disposiciones Generales	Anexo II Carga Térmica (Art. 60) Sustituido
Título II	Servicios de Medicina e HyS	Anexo III Sustancias Químicas (Art.61) Sustituido
Título III	Condiciones Constructivas	Anexo IV Iluminación y Color (Art.71 al 84)
Título IV	Condiciones de Higiene	Anexo V Ruido y Vibraciones (Art.85 a 94) Sustituido
Título V	Condiciones de Seguridad	Anexo VI Instalaciones Eléctricas (Art.95 a 102)
Título VI	Protección Personal	Anexo VII Protección contra Incendio (Art. 160 a 167)
Título VII	Selección y Capacitación	Anexo VIII Informe Anual Estadístico Sustituido
Título VIII	Estadísticas	
Título IX	Plazos y Sanciones	



ANEXO I

Capítulo 1: Establecimientos: A quien se aplica

Capítulos 2, 3, 4 y 22: DEROGADOS

Capítulo 5: Proyecto, instalación, ampliación, acondicionamiento y modificación

Capítulo 6: Provisión de agua potable

Capítulo 7: Desagües industriales

Capítulo 8: Carga térmica (Anexo II)

Capítulo 9: Contaminación ambiental (Anexo III)

Capítulo 10: Radiaciones (Res. 295/03)

Capítulo 11: Ventilación

Capítulo 12: Iluminación y color (Anexo IV)

Capítulo 13: Ruidos y vibraciones (Anexo V)



ANEXO I

- **Capítulo 14: Instalaciones eléctricas (Anexo VI)**
- **Capítulo 15: Máquinas y Herramientas: Herramientas, Aparatos para izar, Aparejos para izar, Ascensores y montacargas**
- **Capítulo 16: Aparatos que puedan desarrollar presión interna**
- **Capítulo 17: Trabajos con riesgos especiales**
- **Capítulo 18: Protección contra incendio (Anexo VII)**
- **Capítulo 19: Equipos y elementos de protección personal**
- **Capítulo 20: Selección de personal**
- **Capítulo 21: Capacitación**
- **Capítulo 23: Plazos**
- **Capítulo 24: Sanciones**



ANEXOS II al XII

- **ANEXO II: Capítulo 8: Estrés térmico**
- **ANEXO III (sustituido por el art. 4 de la Res. 295/03) : Art. 61: Introducción a las sustancias químicas**
- **ANEXO IV: Capítulo 12: Iluminación y color**
- **ANEXO V (sustituido por el art. 5 de la Res. 295/03): Capítulo 13: Acústica**
- **ANEXO VI: Capítulo 14: Instalaciones eléctricas**
- **ANEXO VII: Capítulo 18: Protección contra incendios**



Ley Nacional 24.557

Riesgos del Trabajo



Ley de Riesgos del Trabajo

- **Objetivos**
- **Actores del Sistema**
- **Contingencias cubiertas**
- **Denuncia**
- **Prestaciones**



Objetivos

- a) Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;
- b) Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado;
- c) Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados;
- d) Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.



Actores del Sistema

- Trabajadorxs
- Empleadorxs
- ART
- SRT



Contingencias cubiertas

- Accidentes de trabajo
- Accidentes in itinere
- Enfermedades profesionales
- Enfermedades reconocidas por Comisiones Médicas.



Denuncia de contingencias

Quién denuncia:

- ✓ El empleador
- ✓ El trabajador
- ✓ Los derechohabientes
- ✓ En caso de accidente, otra persona que tome conocimiento del siniestro.

Ante quién denuncia:

- ✓ Superior directo/jefe
- ✓ ART/Responsable dentro del Autoseguro
- ✓ Prestador de la ART



Prestaciones

En especie:

- ✓ Asistencia médica y farmacéutica
- ✓ Prótesis y ortopedia
- ✓ Rehabilitación
- ✓ Recalificación profesional
- ✓ Servicio funerario
- ✓ Traslados, Hospedaje, Alimentación
- ✓ Reintegro de gastos
- ✓ Adecuación del hábitat (domiciliario, laboral)
- ✓ Atención y asistencia domiciliaria



Prestaciones

Dinerarias:

- Sostenimiento del salario (Incapacidad Laboral Temporal – ILT)
- Indemnizaciones:
 - ✓ Incapacidad permanente parcial (IPP) (menor 66 %)
 - ✓ Incapacidad permanente total (IPT) (igual o mayor a 66 %).
 - ✓ Adicional por Gran invalidez (GI).
 - ✓ Muerte





Muchas gracias
Lic. SHT Magali Arocena



isstate



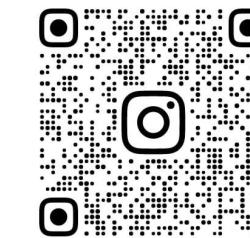
Escanea el código QR para seguir
esta cuenta



isstate@ate.org.ar / atesaluddelostabajadores@gmail.com



Ate Salud de los Trabajadores



@ISST.ATE